

Expte.10472

La plata, 27 de noviembre de 1991

### **ORDENANZA 7823**

**ARTICULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a concretar Convenio transaccional con la Empresa Hípica Argentina S.A., en los autos caratulados "Municipalidad de La Plata c/ Empresa Hípica Argentina S.A. s/ Apremio, que tramita por ante el Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Nº5 del Departamento Judicial La Plata, y en autos "Empresa Hípica Argentina S.A. c/ Municipalidad de La Plata s/ demanda Contencioso Administrativa que tramita por ante la Secretaría de Demandas Originarias de la Suprema Cort de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, como causa B-52816, mediante el cual se deja sin efecto la multa aplicada en la boleta de deuda por el municipio, y la Empresa Hípica Argentina S.A. desiste de su demanda ante la Suprema Corte de Justicia.

[\(Incorporado por Ordenanza 7827\)](#) Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer la reducción de los honorarios regulados en el juicio de apremio a favor de los letrados de la Municipalidad, fijando los mismos en el porcentaje por las regulaciones de la Cámara de Apelaciones para ambas instancias sobre el monto resultante de la nueva liquidación que se practique. Esta reducción estará condicionada a que la Empresa Hípica Argentina S.A. tome a su cargo el pago de los aportes previsionales y/o cargas fiscales que resulten exigibles sobre las regulaciones judiciales, de forma tal que los letrados de la Comuna se hagan cargo exclusivamente sobre las sumas efectivamente percibidas.

**ARTICULO 2º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar facilidades de pago del monto de capital adeudado, con más los intereses por la financiación a otorgar.

**ARTICULO 3º:** De forma.